

MEMORANDO

11.2.4

Bogotá,

PARA: **DEYANIRA BARRERO LEON**
Gerencia General

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: FUNCIÓN PREVENTIVA RELACIONADA CON LA CIRCULAR 20214100120 DEL 2 DE JULIO DE 2021.

Doctora Deyanira, reciba un cordial saludo,

En atención al cumplimiento de las funciones de la oficina de Control Interno establecidas en la Ley 87 de 1993, así como el documento "mejores prácticas frente al rol de las oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, en tiempo de crisis" de la Función Pública y la circular 20214100120 del 2 de julio de 2021 emitida por la Gerencia General, cuyo asunto consiste en "Retorno de servidores y demás colaboradores del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA al trabajo presencial. Cumplimiento Directiva Presidencial No.04 del 9 de junio de 2021". La Oficina de Control Interno eleva ante la Gerencia General función preventiva asociada con los lineamientos allí descritos, con el objeto de que se adopten las medidas pertinentes acordes con la Directiva Presidencial 04 del 9 de junio de 2021 y la Resolución 777 del 2 de junio del presente año.

A continuación, se relacionan los puntos y recomendaciones, producto del análisis de su comunicación, con la finalidad de continuar garantizando la prestación del servicio, así como la protección de la vida y la salud de los funcionarios y colaboradores:

Una vez revisada y analizada la circular 20214100120 del 2 de julio de 2021, emitida por la Gerencia General, se evidenció que, no se tuvo en cuenta el criterio referente a la capacidad del sistema de salud respecto al **índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal-IREM**, establecido en la Resolución 777 de 2021, artículo 3ro y en la Directiva Presidencial N° 04 del 9 de junio de 2021; así como tampoco el anexo técnico del protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19, el cual fue actualizado con la expedición de la Resolución mencionada.

Recomendaciones:

1. Que la Gerencia General en coordinación con las Gerencias Seccionales revisen y analicen la capacidad del sistema de salud y los índices de resiliencia para cada Departamento donde el ICA preste sus servicios, con la finalidad de establecer las condiciones del retorno de funcionarios y colaboradores al trabajo presencial.

2. Analizar la pertinencia de emitir una circular y/o comunicación que unifique y tenga en cuenta todos los criterios establecidos en la Directiva presidencial 04 de 2021, (protocolo de bioseguridad, índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal - IREM y los ciclos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social), con la finalidad de establecer la necesidad y conveniencia del regreso de los funcionarios y colaboradores al trabajo presencial, conservando la vida y la salud.

3. Tener en cuenta lo establecido en la Ley 2088 del 12 de mayo de 2021 "por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones", la cual reza en su "Artículo 7. término del trabajo en casa. la habilitación de trabajo en casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres meses prorrogables por un término igual por una única vez, sin embargo, si persisten las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que el trabajador pudiera realizar sus funciones en su lugar de trabajo se extenderá la habilitación de trabajo en casa hasta que desaparezcan dichas condiciones. En todo caso, el empleador o nominador conserva la facultad unilateral de dar por terminada la habilitación de trabajo en casa, **siempre y cuando desaparezcan las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que dieron origen a dicha habilitación.**" (Negrilla fuera del texto original).

Finalmente, es importante reiterarle nuestro total compromiso para brindarles desde el ejercicio de nuestros roles de liderazgo estratégico y asesoría, el acompañamiento que sea requerido por parte de la Gerencia General con el fin de contribuir en el aseguramiento de la mejora continua.

Atentamente,

JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ
Jefe Oficina Control Interno

C.C.: Subgerencia Administrativa y Financiera
Elaboró: María Verónica Forero Meneses